

**APRUEBA ANEXOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS OMIL PROGRAMA FOLG 2016 COMO SE INDICA/**

Huépil, 13 de Enero del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 180 /2017.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio N°991/2016, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil Línea General año 2016"
- d) Los Decretos Alcaldicio N°1018/2016 y n°1019/2016 que aprueban contrato por trato directo de servicios profesionales especializados.
- e) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 07/03/2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Valentina Alejandra Ibáñez Jara.
- f) El Correo de respaldo enviado por Sence el cual aprueba la continuidad de los contratos.

DECRETO

1. **Apruébese** Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra e) de los vistos, a los prestadores que se detallan por ser quienes se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio:

- Valentina Ibáñez Jara Rut N° [REDACTED] \$674.167. - brutos mensuales (01/01/2017 al 28/02/2017)

2. **Impútese** el gasto correspondiente a la suma de \$399.167.- (trescientos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete pesos) ocasionado a la cuenta 214.05.05.004 "Fondos Omil 2016"; y el gasto correspondiente la suma \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" programa Omil del presupuesto Municipal Vigente, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

